



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°043-2022-MDP/OGA

Pimentel, 15 de noviembre del 2022

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el informe N°249-2022-MDP/OGA de fecha 14 de noviembre del 2022 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares está prevista en el artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor, de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio.

Que, conforme al numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado por Resolución Directoral N°001-93-DNP, ha establecido que la licencia es entendida como la "autorización para no asistir al Centro de Trabajo uno o más días"; de lo cual se desprende que dicha autorización de inasistencia al centro de labores se debe a que el vínculo laboral se ha suspendido.

Que, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes.

Que, un servidor de carrera o contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 podrá suspender su vínculo laboral primigenio únicamente por motivos particulares hasta por un periodo máximo de noventa (90) días calendario, en un periodo no mayor de un (1) año, plazo dentro del cual el marco normativo no lo restringe de vincularse a otro puesto -bajo otro régimen laboral- en la misma u otra entidad

Que, mediante informe N°III-2022-MDP/GDS/DPV de fecha 07 de noviembre del 2022, la Coordinadora de Participación Vecinal la servidora MARÍA ANGÉLICA PUPUCHE ACUÑA solicita licencia sin goce de haber por motivos personales por el periodo comprendido entre el 11 de noviembre del 2022 hasta el 21 de noviembre del 2022 para atender asuntos personales de salud.

Que, mediante informe N°638-2022-MDP/GDS de fecha 07 de noviembre del 2022 la Gerente de Desarrollo Social aprueba la solicitud de licencia sin goce de haber en los términos presentados por la servidora MARÍA ANGÉLICA PUPUCHE ACUÑA.

Que, mediante informe N°832-2022-MDP/OGRRRH de fecha 07 de noviembre del 2022, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la formalización con acto resolutorio de la aceptación de la licencia sin goce de haber por motivos personales por el periodo comprendido entre el 11 de noviembre del 2022 hasta el 21 de noviembre del 2022

Que, mediante informe N°249-2022-MDP/OGA de fecha 14 de noviembre del 2022 el Jefe de la Oficina General de Administración AUTORIZA la emisión del acto resolutorio correspondiente



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR vía regularización a la servidora licencia sin goce de haber por motivos personales a la servidora MARÍA ANGÉLICA PUPUCHE ACUÑA por el período comprendido entre el 11 de noviembre del 2022 hasta el 21 de noviembre del 2022, de acuerdo con los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento cabal de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la servidora MARÍA ANGÉLICA PUPUCHE ACUÑA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Econ. José Luis Barandiarán Córdova
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

mesadepartes@municipimentel.gob.pe 

074 - 452017 

www.municipimentel.gob.pe 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel